UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Rectorado

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

Contrato UOC Nº 14/2020

Entre el Rectorado de la Universidad Nacional del Este, domiciliada en Av. Universidad Nacional del Este y Rca. del Paraguay, Km 8, Campus Universitario, República del Paraguay, representada para este acto por su Rector Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta, con Cédula de Identidad N° 383.829, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma TESLA INGENIERIA, domiciliada en km 16 de la Ruta PY 02, Cdad. Minga Guazú, República del Paraguay, representada para este acto por Nelson Andrés Franco Salinas, con cédula de identidad N° 2.298.621, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de Techado, mantenimiento y reparación de caminero", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el Objeto del presente Contrato definir las condiciones, obligaciones y responsabilidades entre las partes a fin de llevar adelante los procesos respectivos para el presente "Contrato de Techado, mantenimiento y reparación de caminero", a favor del Rectorado de la Universidad Nacional del Este en todo de acuerdo con las documentaciones emitidas para los procesos correspondientes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *(NO APLICA)*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE RECTORADO CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 385.118.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 13/2020, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado de la Universidad Nacional del Este. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 898/2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unid. Med.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	**TECHADO, MANT. Y REPARACIÓN DE CAMINEROS**				
	PRELIMINARES				
1.1	Demolición de piso existente con retiro	m2	130	21.000	2.730.000
1.2	Demolición de arbustos existentes	gl	1	4.360.000	4.360.000
1.3	Demolición de poste de alumbrado de hormigón	Un	1	400.000	400.000
1.4	Traslado de cartel identificatorio de madera	gl.	1	388.000	388.000
1.5	Cartel de Obras con estructura metálica con pilares de perfil "C" de 1,5pulg. Con bastidor de chapa y cantoneras metálicas, revestido con adhesivo	gl	1	1.218.000	1.218.000
1.6	Replanteo de obra	m2	233	6.400	1.491.200
	CONTRAPISOS				0
1.7	Contrapiso seco de cascotes de ladrillos, piezas no mayores a ϕ 6cm apisonados con cordón de ladrillo	m2	233	25.024	5.830.592
1.8	Carpeta para asiento de piso	m2	233	24.740	5.764.420
	PISO				0
1.9	Piso baldoson tipo taquito de 40 x 40 cm de color rojo	m2	233	113.000	26.329.000
	TECHO - ESTRUCTURA				0
1.10	Cubierta de techo de chapas galvanizada, trapezoidal y doblez estructural nº 26, con cabriadas y pilares de soporte estructural con perfiles	m2	256	250.000	64.000.000
	INSTALACION ELECTRICA				0
1.11	Provisión de poste de Hº para alumbrado con colocación de luminaria existente	Un	1	1.765.652	1.765.652
1.12	Extensión de línea BT desde TSG, conductores preemsablados NYY de 3x16mm	ml	6	78.000	468.000

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE RECTORADO

1.13	TSG anticonductivo trifásico, resistente, señalética identificadora de circuitos y usos con llaves TM de alta seguridad y primera calidad	Un	1	800.000	800.000
1.14	Equipo de iluminación de colgar de 30watt, con sistema led con accionamiento con fotocélula	un	30	180.000	5.400.000
	TOTAL				120.944.864

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes ciento veinte millones novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta la recepción definitiva de las obras.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Rectorado de la UNE.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
RECTORADO
CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay al día 12 mes octubre y año 2020.

Ing. Nelson Andrés Franco Salinas
Tesla Ingeniería

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
RECTORADO
CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta
Rector